



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003 -2019-MML-GC

Lima, 10 abril de 2019

VISTOS: El informe N° 084-2019-MML-GC/AJ de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura, los Memorandos N° 166 y 201-2019-MML/GC-SPCC de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura sobre el "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" y el Memorando N° 145-2019-MML-GC-ADM del área de Administración de la Gerencia de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, y régimen especial en las leyes de descentralización, y en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 159° numeral 3, subnumeral 3.2., es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima (ROF-MML) establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de Cultura Viva Comunitaria;

Que, el numeral 10 del artículo 127-E del citado reglamento establece que es función de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía: "formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que fortalezcan la cultura viva comunitaria en la ciudad, promoviendo la recuperación de los espacios públicos como lugares de desarrollo social y cultural, en coordinación con los organismos competentes";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1673, modificada por la Ordenanza N° 1762 se instituye la política pública metropolitana para la promoción y el fortalecimiento de la Cultura Viva Comunitaria en el ámbito de Lima Metropolitana cuyo objetivo es generar acceso a diferentes bienes y servicios culturales a la población vulnerable mediante el fortalecimiento de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria ubicados en la ciudad, la recuperación de espacios públicos y la democratización de los derechos culturales de los ciudadanos;



Que, el "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" se realiza en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1673, la cual en su artículo 10° establece la creación del concurso anual de proyectos de arte y comunidad consolidándose así un proceso participativo de construcción de políticas culturales entre la sociedad civil (Grupos de Cultura Viva Comunitaria y aliados) y el Estado (Municipalidad Metropolitana de Lima);

Que, dentro de estos parámetros normativos, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura, ejecutará el "IV Concurso Anual de Arte y Comunidad" entre los meses de abril y noviembre del 2019, teniendo como objetivo el fortalecimiento del desarrollo y la sostenibilidad de los procesos impulsados por los Grupos de Cultura Viva Comunitaria;

Que, es preciso señalar que la citada actividad ha sido programada en el Plan Operativo Institucional 2019, de la Municipalidad Metropolitana de Lima: Rubro 09, Actividad 1340, Tarea 03; en consecuencia cuenta con asignación presupuestal para el presente ejercicio, según el Memorando N° 145-2019-MML-GC-ADM del área de Administración de la Gerencia de Cultura;

Que, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía ha presentado el proyecto de Bases de la Convocatoria para el "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" el cual contiene los objetivos generales y específicos, etapas del concurso, procedimiento de postulación, y de evaluación de las propuestas y demás requisitos necesarios para su aprobación;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el artículo 127° del Texto compendiado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y con los visados de la Subgerente de Promoción Cultural y Ciudadanía y de la Asesora Jurídica de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases de la Convocatoria del "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" a ejecutarse de abril a noviembre del 2019, según el cronograma establecido en su numeral VII, las que con sus respectivos anexos son parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía la ejecución del "IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad" aprobada por el artículo anterior.

Artículo 3°.- PUBLICAR las Bases aprobadas en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gob.pe y en la página de Facebook de la Gerencia de Cultura: [Cultura para Lima](#).



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Fernando Torres Quiroz
Gerente